

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 <small>modelo integral de planeación y gestión</small>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Fecha: 31-01-2024	Versión: 2	Código: FOR-GCP-06	Página: 1 de 8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS N° MCMCCPS122-2025 SUSCRITO
ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – HUILA Y CENTRO DE
DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ C.D.A. LOS DUJOS LTDA.**

Modalidad: Invitación de Mínima Cuantía No. MCMCPS006-2025
Contratante: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE
Contratista: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ C.D.A.
LOS DUJOS LTDA
NIT No.: 900.123.363-1
Representante Legal: FRANCY MILENA ALVARADO AVILA
C.C. No. 55.178.781 de Neiva
Dirección: Calle 26 #6W - 90 Neiva
TEL 3143350991- 3178115324
Correos electrónicos: contabilidad@cdalosdujos.com
gerencia@cdalosdujos.com
Tiempo de duración: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 CONTADOS
A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE
INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
OFICIAL, LO QUE OCURRA PRIMERO.
Valor del Contrato: CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO
MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS
(\$4'158.925) M/CTE.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 mipg modelo integral de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Fecha: 31-01-2024	Versión: 2	Código: FOR-GCP-06	Página: 2 de 8

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.

Fecha: Tres (03) días del mes de junio del año Dos Mil veinticinco (2025).

Entre los suscritos a saber **VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR**, mayor de edad, vecino de Campoalegre Huila, identificado con cédula de ciudadanía Número 83.089.672 expedida en Campoalegre - Huila, en su calidad de Alcalde del Municipio de Campoalegre, **NIT No. 891.118.119-9**, según consta en el Acta No. 001 de posesión de fecha 27 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del círculo de Campoalegre - Huila y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE** de una parte; y por la otra **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ C.D.A. LOS DUJOS LTDA**, con NIT No. 900.123.363-1, representada legalmente por **FRANCY MILENA ALVARADO AVILA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.178.781 de Neiva, con domicilio en la Calle 26 #6W - 90 Neiva, teléfonos 3143350991- 3178115324 y quién en adelante y para efectos de este contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: 1- Que dentro del plan de desarrollo **CAMPOALEGRE TERRITORIO DE FELICIDAD Y PAZ 2024 – 2027**, se encuentra el **sector 24 Transporte, 33 Cultura, 43 Deporte y recreación, Programa 2402 Infraestructura Red vial Regional transporte, 3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, Producto 2402112 vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario, 3301074 Servicios de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía, 4301001 Servicio de apoyo a las actividades físicas, la recreación y el deporte, CPC DANE 97990 Otros Servicio diversos n.c.p. proyecto 2024411320035 Fortalecimiento a la infraestructura red vial regional en el municipio de Campoalegre, 2024411320014 Fortalecimiento a la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Campoalegre, 2024411320055 Fortalecimiento al fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Campoalegre.** 2- Que mediante Invitación pública el municipio ordenó la apertura de un proceso en la

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Fecha: 31-01-2024	Versión: 2	Código: FOR-GCP-06	Página: 3 de 8

modalidad de Mínima cuantía No. MCMCPS006-2025, conforme a lo establecido en la Ley 80/1933, Ley 1150/2007, Ley 1474/2011 y el decreto 1082/2015. 3- Que el proceso de Mínima cuantía fue publicado en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co desde el 21 de mayo de 2025. 4- Que ante el mencionado proceso de Selección presento dentro del término establecido, propuesta el oferente: Centro de Diagnostico Automotriz CDA los Dujos Ltda. 5- Que el comité evaluador designado realizó las verificaciones y las evaluaciones correspondientes a la propuesta presentada. 6- Que evaluada la propuesta por el comité evaluador, según Informe de Evaluación del día 27 y 29 de mayo de 2025, el proponente es habilitado como cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y verificación de oferta económica. 7- Que por oficio del 29 de mayo de 2025, se comunica la aceptación de la oferta al oferente Centro de Diagnostico Automotriz CDA los Dujos Ltda. Por lo tanto, celebramos el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	VEHÍCULO	MODELO	COMBUST	SERVICIO	CANT	UNIDAD	VALOR
1	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 2500 cc de placa OBG137	Campero	2002	Gasolina	Oficial	1	C/U	\$314.193
2	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 5193 cc de placa ODU287	Camion	2016	Diesel	Oficial	1	C/U	\$479.168
3	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 3956 cc de placa OEU867	Campero y camionetas	2018	Gasolina	Oficial	1	C/U	\$314.193
4	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 2400 cc de placa OIL590	Microbus	1995	Gasolina	Oficial	1	C/U	\$314.193
5	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo	Volqueta	2018	Diesel	Oficial	1	C/U	\$479.468

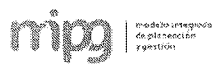
 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Fecha: 31-01-2024	Versión: 2	Código: FOR-GCP-06	Página: 4 de 8

	7684 cc de placa ODU294							
6	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 2700 cc de placa OJA141	Volqueta	2009	Diesel	Oficial	1	C/U	\$479.468
7	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 7200 cc de placa OZN033	Volqueta	1997	Diesel	Oficial	1	C/U	\$479.468
8	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 3907 cc de placa ODU266	Bus	2014	Diesel	Oficial	1	C/U	\$479.668
9	Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo tipo 3000 cc de placa OZQ015	Bus	1983	Gasolina	Oficial	1	C/U	\$479.468
SUBTOTAL								\$3.819.286
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN								\$339.639
TOTAL								\$4.158.925

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: Hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero. **TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$4'158.925) M/CTE.** **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio de Campoalegre cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, conforme a los servicios efectivamente prestados y a la expedición del respectivo certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Los pagos se efectuarán previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **Nota 1:** El contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios, hasta el agotamiento del monto estimado en el presupuesto oficial. **Nota 2:** Los precios de las revisiones se ajustarán de acuerdo con los incrementos que establezca el Gobierno Nacional en la materia, aplicados proporcionalmente a los precios pactados en el contrato. **Nota 3:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Fecha: 31-01-2024	Versión: 2	Código: FOR-GCP-06	Página: 5 de 8

Decreto 780 de 2016, y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **Nota 4:** Las demoras en el trámite de los pagos que se originen por la incorrecta presentación de los documentos requeridos serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, quien no podrá reclamar intereses, compensaciones ni reconocimientos de ninguna índole. **Nota 5:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que haya lugar. **QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las sumas que se adeuden al Contratista se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000433 del 07/05/2025 rubro 2.1.2.02.02.009.1.1.2.4.3.04 Servicios para la comunidad, sociales y personales **FUENTE:** 1.2.4.3.04 SGP – PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 (\$1'162.932), 2.3.24.2402.0600.2402112.2024411320035.1.2.1.0.00 Fortalecimiento a la infraestructura red vial regional en el municipio de Campoalegre **FUENTE:** 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (\$1'510.324), 2.3.33.3301.1603.3301074.2024411320014.1.3.3.3.20.1.04 Fortalecimiento a la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Campoalegre **FUENTE:** 1.3.3.3.20.1.04 R.B. ESTAMPILLAS PROCULTURA P. INVERSION (\$679.326), 2.3.43.4301.1604.4301001.2024411320055.1.2.1.0.00 Fortalecimiento al fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Campoalegre **FUENTE:** 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (\$806.343). **SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son obligaciones del Municipio, las siguientes: 1- Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado. 2- Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual. 3- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. 5- Suscribir las correspondientes actas (inicio, recibo definitivo y liquidación). **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar la revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vehicular obligatoria con base a los criterios de calificación de los defectos encontrados, como lo establece las normas técnicas colombianas (NTC) 5375 y NTC 5385. 2. Expedir los certificados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de manera eficiente y oportuna. 3. Responder por los daños, pérdidas, o hurtos que sufra el vehículo dentro de las instalaciones del centro de diagnóstico Automotriz. 4. Desarrollar la inspección técnica de los vehículos mediante un conjunto de pruebas reglamentadas. 5. Los equipos de inspección deberán estar calibrados, verificados, y deberán tener un mantenimiento conforme a estrictos estándares nacionales e internacionales. 6. Garantizar que el personal inspector disponga de la calificación profesional y la formación continua necesaria para garantizar la necesidad de las inspecciones. 7. Realizar, una vez culminada la revisión, y obtenidos los resultados de la misma, se deberá imprimir un informe de inspección el cual deberá contener los valores numéricos de las pruebas, e indicar si el vehículo aprobó o no la revisión. De no aprobarla, el vehículo deberá contar con un término prudente de quince (15) días para hacer los ajustes del caso (indicados en el informe de inspección) y realizar una segunda revisión

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Fecha: 31-01-2024	Versión: 2	Código: FOR-GCP-06	Página: 6 de 8

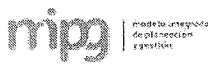
sin costo. Si el vehículo aprueba la revisión, además del informe de inspección, se le hará entrega del Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases Vehicular unificada en papelería oficial del Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente con la vigencia estipulada por la norma de acuerdo con el tipo de servicio del vehículo. 8. Los resultados de la revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes, deberá registrarse en el Sistema RUNT. **OCTAVA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a personas jurídica nacional o extranjera sin previo consentimiento por escrito del Municipio pudiendo este reservar las razones para negar la autorización; **NOVENA: PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Se compromete a cumplir con todas las leyes laborales vigentes (aporte al Sena, Caja de Compensación Familiar y demás que correspondan según el caso), siendo de su cuenta exclusiva el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del contrato, ya que es perfectamente independiente del EL MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad ni solidaria alguna, conforme el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **DECIMA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA, actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no contrae relación laboral alguna con EL MUNICIPIO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole y sus emolumentos se contraerán a los expresamente pactados en el presente contrato. **PARAGRAFO.** En tal condición el CONTRATISTA deberá acreditar su vinculación, así como el de su personal dependiente, al Sistema Integral de Seguridad Social acreditando en forma periódica ante el MUNICIPIO el cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportes. Igualmente acreditará el pago de sus aportes Parafiscales. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente contrato, estará a cargo de la DIRECCION OPERATIVA; **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes; c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes; d) Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración. **DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato, para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. **DÉCIMA CUARTA: MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes solucionaran sus diferencias observando el siguiente procedimiento: a) En primer lugar, agotarán el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días; b) Fracasada la etapa anterior, al día siguiente de su terminación, acudirán a la conciliación, para lo cual nombrará cada parte un conciliador, etapa que no podrá prorrogarse por más de quince (15) días. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** Se liquidará el contrato de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 mipg modelo integral de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Fecha: 31-01-2024	Versión: 2	Código: FOR-GCP-06	Página: 7 de 8

finalización del mismo, o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga; en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar; igualmente, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al Contratista la Relación de Pagos efectuados a éste, durante la ejecución del contrato y el concepto final del supervisor sobre el cumplimiento total y oportuno del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en ésta cláusula, será practicada directa y unilateralmente por la entidad, dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA: COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato y precisan sus condiciones los siguientes documentos: a) Certificado de plan de adquisición, b) solicitud de disponibilidad, c) CDP2025000433, d) Estudios previos DO020-2025, e) Invitación de Mínima Cuantía No. MCMCPS006-2025, F) Acta de cierre, g) Informe de evaluación, h) Aceptación oferta. **DÉCIMA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen. **DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA.-** con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este tomara en una compañía de seguros legalmente constituida, una póliza que ampare:

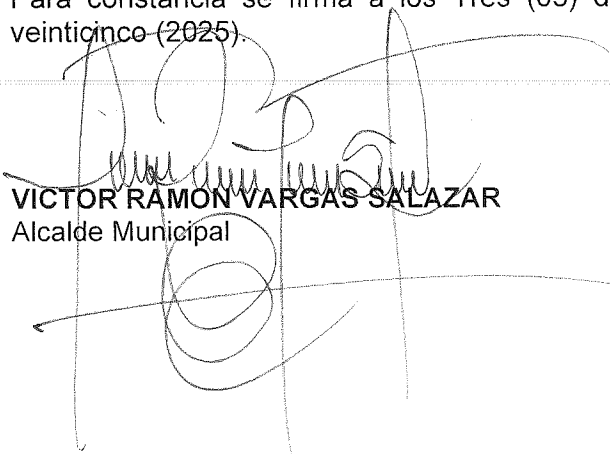
AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 6 meses más. (mirar el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 para los contratos de interventoría)	X	

DÉCIMA NOVENA: MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el contratista cancelará al MUNICIPIO, por cada día de retraso, el 0.1% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que podrá descontar el MUNICIPIO, directamente de los valores adeudados al contratista, previo agotamiento del procedimiento establecido para este fin. El contratista autoriza expresamente y de manera libre que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la cláusula penal. **VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Para hacer efectiva la imposición y cobro de la multa y la Cláusula Penal Pecuniaria se tendrá en cuenta el Procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley

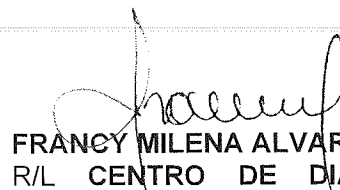
 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 mmpg modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
FORMATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
Fecha: 31-01-2024	Versión: 2	Código: FOR-GCP-06	Página: 8 de 8

1474 de 2011. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, y desde la presentación de su oferta, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes, y que si se llegará a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Igualmente declarar no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. **VIGÉSIMA SEGUNDA: GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos, derechos, impuestos y contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución de éste contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. **VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES:** Este contrato de seguro se regula por las normas de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, el Título V del Libro IV del código de Comercio y la Ley 45 de 1990. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Campoalegre, Huila. **VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere, a) La expedición del registro presupuestales, garantías y pago de impuestos municipales. **VIGÉSIMA SEXTA: TÉRMINO DE LEGALIZACIÓN.** Deberá legalizar el presente contrato en un término no superior a los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del mismo.

Para constancia se firma a los Tres (03) días del mes de junio, del año dos mil veinticinco (2025).



VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR
Alcalde Municipal



FRANCY MILENA ALVARADO AVILA
R/L CENTRO DE DIAGNOSTICO
AUTOMOTRIZ C.D.A. LOS DUJOS
LTDA - Contratista

PROYECTADO POR: (firma)	REVISADO POR: (firma)	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: Matilde Trujillo Perdomo	NOMBRE: Diego Fernando Cortes Lasso	NOMBRE: Victor Ramon Vargas Salazar
CARGO: Auxiliar Administrativa	CARGO: Asesor Jurídico Externo Contratación Defensa y Justicia Legal Group SAS	CARGO: Alcalde Municipal